

del Departamento de la contribucion territorial y los de apendice de rectificacion de la rigura del presente año economico; lo que corresponde tambien al primer trimestre de dicho año por gastos de Secretarie, suscripciones a la Gaceta de Madrid, Concursos de Ayuntamiento, Boletín de Administracion local y Positos e impresiones ocurridas a la Secretarie; que se pague tambien dicho primer trimestre a los Profesores de Ensenanza Primaria de esta Villa, tanto el personal como material y alquileres de los edificios que ocupan las Escuelas; que se abona tambien once pesetas y media que se deducan por socorros carcelarios de la de esta Villa, y pobres transeuntes; que se pague tambien noventa pesetas que se deducan por gastos de las Elecciones para Concejales verificadas en los dias 12, 13, 14 y